



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 122 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 AGO. 2012**

Visto el Informe N° 0624-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 018-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, producto del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0013-2009-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0019-2009-GORE-ICA, en fecha 23.Jun.2009, por el importe de **S/. 95.000.00** (Noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), con **CONSORCIO DANIEL ANDRES ILLESCAS PACHECO & JESUS DANIEL YANEZ RODRÍGUEZ**, para la elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto: 2.058448 Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Interdistrital Pueblo Nuevo – Chavín – Huamanricra - Chíncha; Componente: 3.008399 Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras; Obra: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Interdistrital Pueblo Nuevo – Chavín – Huamanricra - Chíncha”**; Meta: Mejoramiento y Rehabilitación de 94 + 448 km de Carretera; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 5.940.596.40** (Cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos noventa y seis y 40/100 Nuevos Soles), siendo el analista Ing. Daniel Andrés Illescas Pacheco, el mismo fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0095-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 27. May.2010.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0009-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO SAN MARTIN**, integrado por CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR S.A.C. Y GALIUS S.A.C.; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0042-2010-GORE-ICA, en fecha 28.Oct.2010, para la ejecución de la Obra **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Interdistrital Pueblo Nuevo – Chavín – Huamanricra - Chíncha”**, en la modalidad de Contrata, por un plazo de 180 días calendario, el mismo que fue ampliado a 213 días calendario, mediante Resoluciones Gerencial General Regional N° 0084, 0088 y 102-2011-GORE-ICA/GGR por 04, 07 y 22 días calendarios respectivamente; y, por un monto de **S/. 5.422.935.40** (Cinco millones cuatrocientos veintidós mil novecientos treinta y cinco y 40/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica y mayores gastos generales por ampliación de plazo,





Gobierno Regional



determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la suma de **S/. 5.440.242.49** (Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos y 49/100 Nuevos Soles), de los cuales se pagó **S/. 5.440.241.80** (Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y uno y 80/100 Nuevos Soles).

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pro, se suscribió en fecha 31.Mar.2011 el Contrato de Servicio de Consultoría N° 005-2011-GORE-ICA, a todo costo incluido IGV, con el **CONSORCIO MELCHORITA**, integrado por SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA y EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE, para la Supervisión de la obra materia de la liquidación financiera, por el importe de **S/. 168.336.00** (Ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y seis y 00/100 Nuevos Soles); precisándose que, el contrato principal ha tenido un deductivo de **S/. 71.926.60** (Setenta y un mil novecientos veintiséis y 70/100 Nuevos Soles), además que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2011-GORE-ICA/PR, se aprobó una ampliación de contrato por el importe de **S/. 9.423.45** (Nueve mil cuatrocientos veintitrés y 45/100 Nuevos Soles), determinándose finalmente como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 105.832.85** (Ciento cinco mil ochocientos treinta y dos y 85/100 Nuevos Soles).

Que, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0130-2011-GORE-ICA/GGR, conformado por la Ing. CIP William Muñoz Cartagena, Presidente y el Ing. CIP Samuel Arias Mejía, Miembro (Supervisor), se hacen presente en la obra con la finalidad de verificar el levantamiento y encontrándose conforme, se procede a la Recepción de Obra, dejando constancia que el Comité de recepción no asume responsabilidad alguna sobre los posibles vicios ocultos que se han podido dar al momento de la ejecución de la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción en fecha 25.Ago.2011.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0300-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Dic.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 0042-2010-GORE-ICA, de fecha 28.Oct.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 5.440.242.49** (Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos y 49/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 35.633.69** (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres y 69/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica y mayores gastos generales, cancelándose el importe de **S/. 35.633.00** (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles) con los Comprobantes de Pago N° 1049 y 1050, de fecha 18.May.2012.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0315-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Dic.2011 y sus modificatorias Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0001 y 0120-2012-GORE-ICA/GRINF de fechas 04.Ene.2012 y 25.Jul.2012, respectivamente, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2011-GORE-ICA de fecha 31.Mar.2011, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de





Gobierno Regional



S/. 105.832.85 (Ciento cinco mil ochocientos treinta y dos y 85/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del consultor por la suma de **S/. 25.250.40** (Veinticinco mil doscientos cincuenta y 40/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 0285 y 0286, de fecha 24.Feb.2012; disponiéndose asimismo, la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por la cantidad de **S/. 14.409.23** (Catorce mil cuatrocientos nueve y 23/100 Nuevos Soles).

Que, se han ejecutado Gastos Administrativos en los rubros de bienes y servicios, por la cantidad de **S/. 18.574.63** (Dieciocho mil quinientos setenta y cuatro y 63/100 Nuevos Soles).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 043-2012-SGSL/VHJR de fecha 03.Jul.2012, remite la Liquidación Financiera N° 018-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, por el monto de **S/. 5.659.649.28** (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), de lo cual se encuentra registrado patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.240.765.80** (Tres millones doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco y 80/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1501.080204 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios**, la suma de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 95.000.00** (Noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 91.069.73** (Noventa y un mil sesenta y nueve y 73/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, complemente el registro contable patrimonial en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 2.199.476.00** (Dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, por el importe de **S/. 7.887.35** (Siete mil ochocientos ochenta y siete y 35/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 25.250.40** (Veinticinco mil doscientos cincuenta y 40/100 Nuevos Soles); así también, la Oficina de Contabilidad debe rebajar, de la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** la cantidad de **S/. 5.440.241.80** (Cinco millones Cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y uno y 80/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1501.080204 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios**, la suma de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 95.000.00** ((Noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, por el importe de **S/. 7.887.35** (Siete mil ochocientos ochenta y siete y 35/100 Nuevos Soles);





y, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 116.320.13** (Ciento dieciséis mil trescientos veinte y 13/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial** por el total de **S/. 5.659.649.28** (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0624-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 018-2012-GORE-ICA-GRINF/SGLS, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 15 Transporte
PROGRAMA	: 033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0065 Vías Departamentales
PROYECTO	: 2.058448 Rehabilitación de la Carretera Chíncha – Pueblo Nuevo – Chavín – Huamanricra - Chíncha
COMPONENTE	: 3.008399 Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras
OBRA	: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Interdistrital Pueblo Nuevo – Chavín – Huamanricra - Chíncha”
META	: Mejoramiento y Rehabilitación de 94 + 448 km de Carreteras





Gobierno Regional



PLAZO DE EJECUCIÓN : Inicial: 180 días calendario
Final : 213 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO SAN MARTIN** (Integrado por
CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR
S.A.C. Y GALIUS S.A.C.)

MONTO CONTRATO OBRA : Inicial : S/. 5.422.935.40
Final : S/. 5.440.242.49

CONTRATISTA DE SUPERV : **CONSORCIO MELCHORITA** (Integrado por
SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA y EUGENIO
ALFONSO DELGADO NAVARRETE)

MONTO CONTRATO SUPER: Inicial : S/. 168.336.00
Final : S/. 105.832.85

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo - Chavín
Provincia : Chincha
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	5.422.935.40	5.440.241.80
Gastos de Supervisión	169.761.00	105.832.85
Elaboración de Exp. Técnico	95.000.00	95.000.00
Gastos Administrativos	900.00	18.574.63
Gastos Administrativos Supervisión	2.000.00	0.00
Previsión de Mayores Costos	250.000.00	0.00
TOTAL	5.940.596.40	5.659.649.28

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010 – 2011 – 20012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por el monto de **S/. 5.659.649.28** (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), de lo cual se encuentra registrado patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 3.240.765.80** (Tres millones doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco y 80/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1501.080204 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios**, la suma de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 95.000.00** (Noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos**



Gobierno Regional



Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, la cantidad de **S/. 91.069.73** (Noventa y un mil sesenta y nueve y 73/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, complemente el registro contable patrimonial en la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 2.199.476.00** (Dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles); y, en la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, por el importe de **S/. 7.887.35** (Siete mil ochocientos ochenta y siete y 35/100 Nuevos Soles); en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 25.250.40** (Veinticinco mil doscientos cincuenta y 40/100 Nuevos Soles); así también, la Oficina de Contabilidad debe rebajar, de la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** la cantidad de **S/. 5.440.241.80** (Cinco millones Cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y uno y 80/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1501.080204 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios**, la suma de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 95.000.00** ((Noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles); de la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, por el importe de **S/. 7.887.35** (Siete mil ochocientos ochenta y siete y 35/100 Nuevos Soles); y, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 116.320.13** (Ciento dieciséis mil trescientos veinte y 13/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial** por el total de **S/. 5.659.649.28** (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve y 28/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL